



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
 Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXX

Toluca de Lerdo Méx., jueves 11 de septiembre de 1975

Número 37

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Residencial Campestre denominado "CONDADO DE ZAYAVEDRA", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

A LOS CC.
 DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS Y
 DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA,
 P R E S E N T E .

CONSIDERANDO:

1).—Que con fecha 9 de enero de 1975, el C. Lic. Luis Martínez Vértiz en su carácter de representante legal de Parques Residenciales y Deportivos, S. A., Residencial y Deportiva Los Bosques, S. A., Constructora Zayavedra, S. A. y Promotora Deportiva Habitacional Zayavedra, S. A., y el C. Lic. Miguel Yarza Barona en su carácter de Delegado Fiduciario de Fomento de Crédito Mexicano, S. A. como Fiduciario solicitaron del Ejecutivo del Estado, autorización para llevar a cabo un Fraccionamiento de Tipo Residencial Campestre denominado "CONDADO DE ZAYAVEDRA", sobre una superficie total de: 3'873,977.38 M2. (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS), ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

2).—Que para el fin indicado se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del Fraccionamiento mediante el testimonio de las escrituras públicas correlativas, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, mismas que consignan diversos Fideicomisos Irrevocables traslativos de dominio cuyas características son: Fideicomitente; Ing. Felipe Rojas Pinedo; Fiduciario Fomento de Crédito Mexicano, S. A., y Fideicomisario; Constructora Zayavedra, S. A., Parques Residencia-

les y Deportivos, S. A., Residencial y Deportiva Los Bosques, S. A., y Promotora Deportiva Habitacional Zayavedra, S. A.

3).—Que la zona donde se ubica el predio que contempla condiciones favorables para el máximo aprovechamiento de la naturaleza y riqueza escénica del lugar, por que la citada zona fue destinada para llevar a cabo desarrollo de Tipo Residencial Campestre.

4).—Que una vez realizado el estudio correspondiente, tanto en el aspecto técnico de Comunicaciones y Obras Públicas como el legal de la documentación exhibida se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señalan esos ordenamientos para la aprobación del proyecto.

5).—En esa virtud, con fundamento en los Artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1o., 3o., 5o., 6o., 9o. y 10o. de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, 1o. inciso d), 6o., 7o., 10o., 11o., 12o., 14o., 25o., 26o. y demás relativos del Reglamento de la misma, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

Se autoriza a Fomento de Crédito Mexicano, S. A. en su carácter de Fiduciario y a Constructora Zayavedra, S. A. en su

(pasa a la siguiente página)

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Residencial Campestre denominado "CONDADO DE ZAYAVEDRA", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

ques Residenciales y Deportivos, S. A., Residencial y Deportiva Los Bosques, S. A. y Promotora Deportiva Habitacional Zayavedra, S. A., en su carácter de Fideicomisarios y por conducto de su representante legal, para que en los terrenos a que se refiere el Considerando Primero, que constituyen la propiedad Fiduciaria lleven a cabo en los términos del presente Acuerdo, el Fraccionamiento de Tipo Residencial Campestre denominado "CONDADO DE ZAYAVEDRA", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S :

PRIMERA.—El Fraccionamiento que se autoriza se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las obras de urbanización, debiendo dotar al mismo, conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

- a).—Abastecimiento de Agua Potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el Fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros por habitante y por día.
- b).—Desagüe general del Fraccionamiento.
- c).—Red de distribución de agua potable.
- d).—Red de alcantarillado.
- e).—Toma de agua potable y descargas de albañal en cada lote.
- f).—Pavimentos de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.
- g).—Guarniciones y Banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.
- h).—Alumbrado Público y red de distribución de energía eléctrica domiciliaria.
- i).—Nomenclatura de calles en placas visibles, incluyendo señalamiento vial.
- j).—Camellones arbolados de acuerdo con el proyecto de lotificación aprobado.

SEGUNDA.— P L A Z O .—Se fija a las Fraccionadoras un plazo de treinta y seis meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que terminen y entreguen a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado las obras mencionadas en la Cláusula Primera, en la inteligencia de que tal entrega no exime a las propias Fraccionadoras de los demás compromisos fijados en este Acuerdo .

TERCERA.—Las Fraccionadoras deberán ceder al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, un área de vialidad de: 847,015.40 M2. (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINCE METROS CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS). Asimismo deberá ceder una superficie destinada a espacios verdes y servicios públicos de: 242,486.00 M2. (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), estas superficies se encuentran debidamente delimitadas y marcadas en el plano aprobado.

CUARTA.—Para cumplir con lo establecido en el Artículo 5o. Fracción X de la Ley correlativa, las Fraccionadoras otorgarán una fianza equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del importe de las obras de urbanización para garantizar su conservación durante un año a partir de la fecha de recepción de las mismas.

QUINTA.—Las Fraccionadoras se obligan formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del Fraccionamiento en lo que les corresponde, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el propio Fraccionamiento y que se derive del plano regulador de dicha zona, así como a respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

SEXTA.—Las Fraccionadoras y en su caso, los adquirentes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos los términos las Leyes que en la materia marcan para construcción cooperación y demás debiendo las autoridades Estatales y Municipales exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

SEPTIMA.—Los lotes del Fraccionamiento se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones unifamiliares correspondientes al Tipo de Fraccionamiento que se autoriza, a excepción de los marcados en el plano respectivo como zona Comercial, únicos en los que se podrá construir este tipo de edificaciones.

OCTAVA.—En la forma prevista por el Artículo 5o. Fracción VIII de la Ley de Fraccionamientos y 307 Bis de la Ley General de Hacienda, las Fraccionadoras pagarán al Gobierno del Estado, la cantidad de: \$61'983,638.08 (SESENTA Y UNO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.), correspondiente a 3'873,977.38 M2. (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE METROS TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS), de área total a razón de: \$16.00 (DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado.

NOVENA.—En la forma establecida por el Artículo 5o. Fracción IX de la Ley de Fraccionamientos y 335 de la Ley General de Hacienda, las Fraccionadoras pagarán al Gobierno

del Estado la suma de: \$2'541,046.20 (DOS MILLONES CUARENTA Y UNO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.), para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización a razón de 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, calculado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

DECIMA.—De conformidad con lo previsto en las Fracciones XI y XII del Artículo 335 de la Ley General de Hacienda, las Fraccionadoras pagarán al Gobierno del Estado en su caso la cantidad de: \$50'361,705.94 (CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 94/100 M.N.), para cubrir los derechos de conexión del sistema del Fraccionamiento al sistema de agua establecido o que realice el Gobierno por derechos de conexión del sistema de alcantarillado del Fraccionamiento al colector o desfogue construido por el Estado pagarán en su caso, la cantidad de: \$27'117,841.66 (VEINTISIETE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 66/100 M.N.)

DECIMA PRIMERA.—Las Fraccionadoras otorgarán ante el Gobierno del Estado una garantía real consistente en comprometer los lotes marcados en el plano respectivo con los números del 1 al 27 de la manzana VII, del 1 al 19 de la Manzana X, del 1 al 23 de la Manzana XI, del 1 al 61 de la Manzana XII, del 1 al 28 de la Manzana XIII, del 1 al 30 de la Manzana XIV del 1 al 36 de la Manzana XV, del 1 al 14 de la Manzana XVIII, del 1 al 13 de la Manzana XIX, del 1 al 34 de la Manzana XXIV, del 1 al 86 de la Manzana XXV, del 1 al 19 de la Manzana XXVI, del 1 al 16 de la Manzana XXX, del 1 al 35 de la Manzana XXXI, del 1 al 52 de la Manzana XXXII, del 1 al 49 de la Manzana XXXIII, del 1 al 35 de la Manzana XXXIV, del 1 al 16 de la Manzana XXXIX, del 1 al 24 de la Manzana XLII, del 1 al 10 de la Manzana XLII, del 1 al 16 de la Manzana XLVII, del 1 al 30 de la Manzana XLVIII, del 1 al 26 de la Manzana XLIX, del 1 al 24 de la Manzana L del 1 al 27 de la Manzana LI, del 1 al 34 de la Manzana LII y del 1 al 16 de la Manzana LVI. Esta superficie quedará en posesión provisional y precaria del Gobierno del Estado hasta en tanto se realicen las obras de urbanización y la superficie comprometida irá reduciéndose hasta extinguirse totalmente en beneficio de las Fraccionadoras en proporción y medida de la ejecución de las obras precisadas.

DECIMA SEGUNDA.—Quedan autorizadas las Fraccionadoras a iniciar la venta de lotes, una vez que se publique el presente Acuerdo. Toda publicidad que se haga a este respecto, deberá expresar claramente el Tipo de Fraccionamiento, así como la fecha de autorización que por este Acuerdo se otorga, según lo dispuesto por el Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos.

DECIMA TERCERA.—El terreno que se autoriza a fraccionar no podrá ser gravado ni hipotecado, sino con la autorización expresa de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, en la inteligencia de que tal restricción no implica en manera alguna limitación a la propiedad, sino que sólo

obedece a la necesidad del Gobierno del Estado, de conocer la solvencia de las Fraccionadoras para efectos del cumplimiento de las obligaciones pecuniarias y salvaguardar el interés y la buena fe de los presuntos adquirentes, manteniendo libre de todo gravamen los inmuebles de este Fraccionamiento. La presente Cláusula deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y para el efecto, la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas remitirá a dichas Oficinas un ejemplar de la "Gaceta del Gobierno" en donde se inserte el Acuerdo de su autorización y los datos del asiento o asientos de la inscripción del inmueble a fraccionar.

DECIMA CUARTA.—Las Fraccionadoras se obligan a respetar en todos sus términos el plano aprobado del Fraccionamiento mismo que por razones topográficas, contiene lotes con frente menor de 20.00 metros, no obstante lo anterior, sus áreas cumplen con lo especificado en la Ley correlativa. Cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la consideración de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas para que en su caso se apruebe por la misma. La violación a lo expresado en esta Cláusula será motivo de revocación de este Acuerdo.

DECIMA QUINTA.—La presente autorización se otorga a Fomento de Crédito Mexicano, S. A., en su carácter de Fiduciario y a Constructora Zayavedra, S. A., Parques Residenciales y Deportivos, S. A., Residencial y Deportiva Los Bosques, S. A., y Promotora Deportiva Habitacional Zayavedra, S. A., en su carácter de Dideicomisaria, como un derecho personalísimo y por lo tanto, con el carácter de intransferible por lo que sólo surtirá efectos a favor de su titular. Para transferir o ceder estos derechos, es necesaria la autorización expresa y por escrito del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la autorización que se concede en el presente Acuerdo.

DECIMA SEXTA.—En cumplimiento del Artículo 26 del Reglamento de la Ley, publíquese el presente Acuerdo de Autorización en la "Gaceta del Gobierno" y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad correspondiente, adjuntándole dos tantos del plano aprobado del Fraccionamiento para que hagan las anotaciones respectivas en el asiento de propiedad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los treinta y un días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MEXICO,

Profr. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JUAN SANCHEZ HERNANDEZ, promueve diligencias de inmatriculación respecto de un sitio con casa sin nombre, situado en barrio de la Concepción de esta Municipalidad y Distrito, mide y linda al Norte 12.40 Metros con Calle; SUR 10.40 metros, con Alberto Arévalo Maldonado; ORIENTE 17.60 metros con sucesores de María Damiana Avaez; y PONIENTE 16.80 metros con Alberto Arévalo Maldonado, superficie aproximada de 189.00 M2.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y en el periódico Noticiero; Texcoco, México, a 6 de agosto de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, E. Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.
2324.—19, 30 agosto y 11 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

LAZARO CORTES GARCIA, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del inmueble ubicado en la calle Morelos de esta Ciudad de Otumba, México, que mide y linda: AL NORTE, 55.00 Mts. con Herón Navarrete; AL SUR, 47.00 Mts. con Adolfo Cortes Arce; AL ORIENTE, 15.00 Mts. con Catalina Blancas y AL PONIENTE, 21.40 Mts. con Calle Morelos.

Y para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y en un periódico de mayor circulación de Toluca, México; se expide el presente Edicto en Otumba, México a ocho de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Valentín Contreras Ramírez.—Rúbrica. 2545.—4, 9 y 11 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

EMILIO Y EVILIO FRANCO GUERRERO, promueven Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un inmueble con casa, ubicada en la calle 15 de Julio, sin número de esta Ciudad de Otumba, México, que mide y linda: NORTE, 98.60 Mts. con León Espinoza González; SUR, 98.60 Mts. con Manuela Franco y Nicolás León; ORIENTE, 10.60 Mts. con Celestino Islas, y PONIENTE, 10.60 Mts. con Calle Juárez.

Y para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, y un periódico de mayor circulación de Toluca, México, se expide el presente Edicto en Otumba, México a 15 de Julio de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Valentín Contreras Ramírez.—Rúbrica.
2546.—4, 9 y 11 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

EXP. 127/71

LEONORA ISLAS DIAZ, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: Denominado "LA CONCEPCION", ubicado en el Municipio de Chapultepec Distrito de Tenango del Valle, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 32.65 metros con Miguel Avila; AL SUR, 32.65 metros con Margarita Manjarrez y Miguel Avila; AL ORIENTE, 118.30 metros con Julian Vidai; AL PONIENTE, 118.30 metros con Leonora Islas.

Se expiden los presentes, haciendo del conocimiento de las personas que crean tener derecho sobre dicho inmueble lo deduzcan conforme a la Ley.—Para su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO", y otro periódico de circulación en este lugar, de tres en tres días, por tres veces consecutivas.—Conste.—Tenango del Valle, Méx., a 10. de agosto de 1975.—El C. Secretario, Lic. Fidencio Hernández Islas.—Rúbrica.
2549.—4, 9 y 11 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

EXP. 400/72

CONRADO GONZALEZ LUNA, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: denominado "LA ALEJANDRA" ubicado en San Pedro Tlatizapan, del Municipio de Santiago Tlanguisteco, en el Distrito de Tenango del Valle, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 186.80 metros con Francisca Bravo; AL NORTE, 194.40 metros con Juan Villena; AL ORIENTE, 31.00 metros con Guadalupe Nerú; AL PONIENTE, 29.55 metros con carril.

Se expiden los presentes, haciendo del conocimiento de las personas que crean tener derecho sobre dicho inmueble lo deduzcan conforme a la Ley.—Para su publicación en la "GACETA DE GOBIERNO", y otro periódico de circulación en este lugar, de tres en tres días, por tres veces consecutivas.—Conste.—Tenango del Valle, Méx., a 10. de agosto de 1975.—El C. Secretario, Lic. Fidencio Hernández Islas.—Rúbrica.
2550.—4, 9 y 11 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

MARIA GUADALUPE ARREGUIN MAÑON DE MONDRAGON, promueve diligencias Ad-perpetuum fin acreditar posesión dice tener hace más diez años sobre inmueble ubicada Tecamatlán de este Distrito, mide y linda: NORTE tres líneas, primera 35.22 metros segunda 103.83 metros, tercera 29.70 metros María Mondragón Arreguín. SUR 152.00 metros Máximo Cruz, María Yuz Reyes Palomares, Maximino Cruz y Cruz y Mondragón. ORIENTE 137.20 metros Florencia Cruz y PONIENTE tres líneas, primera 43.00 metros Ana María Cruz, Segunda 17.45 metros y tercera 76.40 metros María Guadalupe Mondragón Arreguín.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, publicación tres veces tres en tres días periódicos Gaceta Gobierno y Provincia editándose ciudad Toluca, Méx. y provincia, relativamente. Expido presente Tenancingo, Méx., veintiocho de agosto mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, P. D. Miguel Angel Tourlay Guerrero.—Rúbrica.
2551.—4, 9 y 11 sept.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. 809/75 VICTOR ZAMUDIO VELASCO, promueve diligencias de inmatriculación, de un predio ubicado en San Buenaventura, Méx., que mide y linda: Oriente 17.00 Mts. con finado Fortunato Álvarez hoy Juan Álvarez; Poniente 17.00 Mts. con Av. Guadalupe al Norte 15.70 Mts. con Tomasa Zamudio, hoy Octaviano Zamudio y al Sur 15.70 Mts. calle de su ubicación. Con objeto de obtener autorización judicial para la inscripción en Registro Público de la Propiedad del título de propiedad que acompaña. Publicándose por tres veces de diez en diez días en Gaceta de Gobierno y Noticiero de esta Ciudad, Toluca, Méx., 21 de agosto de 1975.—Doy fe.—Primer Secretario, Lic. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.
2461.—30 agosto 11 y 23 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 995/75.

ALFREDO PADILLA PENILLA, promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto del terreno de común repartimiento denominado "PAXIXICO", ubicado en la Magdalena Atlixpac, Municipio de los Reyes la Paz de este Distrito, mide y linda: AL NORTE 153.53 Mts. con JUAN PAEZ; AL SUR 153.53 Mts. con el Lic. JUAN ANTONIO AWAYA MARTINEZ; AL ORIENTE 65.15 Mts. con GUMERSINDO ARISTA; AL PONIENTE 65.15 Mts. con LAURA Y ELENA JARA GARCIA, superficie aproximada de 10,002.47 Mts. cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y periódico "EL NOTICIERO"; Texcoco, México, a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.
2453.—30 agosto, 11 y 23 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. 993/75

JUAN ANTONIO AMAYA MARTÍNEZ, promueve la matriculación del terreno denominado "PAXIXICO" ubicado en la Magdalena Atlixac, Municipio de los Reyes la Paz, mide y linda: NORTE 153.50 metros con el Licenciado Alfredo Padilla Peña; SUR 173.85 metros con Pantaleón Ortiz; ORIENTE 71.50 metros con Gumersindo Arias; PONIENTE 61.40 metros con Laura y Elena Jara García; teniendo un quiebre hacia el Norte de 19.02 metros con Laura y Elena Jara García y por el mismo Poniente 38.10 metros con Ramón López, superficie de 13,339.10 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y el periódico Noticiero, Texcoco, México, a los 23 días de julio de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, E. Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

2464.—20 agosto, 11 y 23 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

BENITO DE LA CRUZ BERNAL, promueve Información de Dominio, Exp. No. 956/975, del terreno ubicada en el poblado de Zinacantepec, perteneciente a este Distrito: AL ORIENTE, 60.00 metros con Francisco Salgado; AL PONIENTE, 39.50 metros con Ascensión Sánchez; AL NORTE, 60.00 metros con línea sinuosa que forma el caño de agua que le separa del Rancho de Ejido y AL SUR, 55.50 metros, con Juana Corral, teniendo una superficie de 2,873.00 M²., para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico por tres veces de diez en diez días.—Toluca, Méx., a 14 de julio de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Emilio Peñaloza Alvarado.—Rúbrica.

2472.—30 agosto, 11 y 23 Sept.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. 815/75 ANDRES GONZALEZ HERNANDEZ, en el Juicio Ordinario Civil de Usucapión promovido antes este Juzgado por el señor Vicente González Victoria, en contra de Usted por ignorar su domicilio, se acordó emplazarlo por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación conteste la demanda quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno.—Toluca, Méx., a 22 de agosto de mil 1975.—Doy fe.—Primer Secretario, Lic. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

2473.—30 agosto, 11 y 23 Sept.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

GUADALUPE H. SIVIÑÓN VDA DE LAVIN, apoderada de JOSE SIVIÑÓN URBINA, promueve INSCRIPCIÓN, para acreditar la posesión respecto del predio denominado "LA COLVENIA de SAN JERONIMO", sito en la Colonia Vicente Guerrero de Villa Nicolás Romero, México, mide y linda: NORTE 45.00 Mts. con Nicolás Cediño, antes Antonio Espindola; SUR 40.00 Mts. con casa ORIENTE 79.00 Mts. con señora Mercado antes Leonardo Hernández PONIENTE, con Pedro Rivera con una superficie de 3,040.00 Metros Cuadrados.

Publíquese el presente en periódicos Gaceta del Gobierno y Avance, editan en Toluca y esta Ciudad, por tres veces de diez en diez días para conocimiento de personas que se crea con mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley.—DOY FE.—Tlalneptla, México, a cinco de Agosto de 1975.—Segundo Secretario, C. Rogeria Díaz Franco.—Rúbrica.

2490.—30 agosto, 11 y 23 Sept.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

El señor CIRILO ROMERO CORTAZAR, se ha presentado ante este Juzgado demandando por su propio derecho, a la señora IRENE ADONAEGUI PÉREZ, en la Vía ORDINARIA CIVIL, la disolución del Vínculo matrimonial que los une. Se registra bajo el número 203/75, se ordena la publicación de una relación sucinta que se publicará por tres veces de ocho en ocho días en los Periódicos Gaceta del Gobierno y Avance, para conocimiento de la señora IRENE ADONAEGUI PÉREZ, y se presente por sí, por Apoderado ó por Gestor que pueda representar para contestar a demanda entablada en su contra dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la fecha de la publicación, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en Rebellía y las ulteriores notificaciones se harán por rotación que se fijara en la puerta del Juzgado, así mismo se fijara la copia de esta resolución por el tiempo del emplazamiento. Dado en el local de este Juzgado a los Veinticuatro días de mes de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Tercer Secretario, C. Fernando Terrón López.—Rúbrica.

2506.—2, 11 y 20 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑOR: HECTOR MARTINEZ MARISCAL.

El señor VICTORIANO ANGULO CHAVEZ, ante este Juzgado Primero de lo Civil, demanda a usted, en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote número cincuenta de la manzana cincuenta y seis de la Colonia Las Águilas, Municipio de Nezahualcóyotl, México; que mide y linda: AL NORTE: 15.87 Mts. con Avenida 12; AL SUR: 19.87 Mts. con Lote 17; AL ORIENTE: 7.00 Mts. con Av. John F. Kennedy; AL PONIENTE: 11.00 Mts. con lote 21; el Ciudadano Juez, dio entrada a la demanda y como el promovente, ignora el domicilio se ordena emplazarlo por edictos, para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibiéndole que de no comparecer en el juicio se seguirá en rebeldía; quedan a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se editan en Toluca, se expiden en Texcoco, México, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

2509.—2, 11 y 20 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑORA: JUANA ORTEGA HERNANDEZ.

La señora ELVIA ARICAGA DE PÉREZ, ante este Juzgado Primero de lo Civil, demanda a usted, en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote número seis de la manzana treinta y uno, de la Colonia Estado de México, Municipio de Nezahualcóyotl, México; que mide y linda: AL NORTE: 20.75 Mts. con lote 5; AL SUR: 20.75 Mts. con lote 7; AL ORIENTE: 10.00 Mts. con Calle 11; AL PONIENTE: 10.00 Mts. con lote 25; el Ciudadano Juez, dio entrada a la demanda y como el promovente ignora el domicilio se ordena emplazarlo por edictos para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibiéndole que de no comparecer, el Juicio se seguirá en rebeldía; quedan a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado.

Para la publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se editan en Toluca, se expiden en Texcoco, México, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

2510.—2, 11 y 20 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑOR: RONALDO VAZQUEZ GARCIA.

El señor MARIO ALBERTO BARRIOS ROMAN, ante este Juzgado Primero de lo Civil, demanda a usted, en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote número quince de la manzana ciento cuatro, de la Colonia El Sol, Municipio de Netzahuacóyotl, México, que mide y linda: AL NORTE: 20.00 Mts. con lote 14; AL SUR: 20.00 Mts. con 4a. Avenida; AL ORIENTE: 10.00 Mts. con lote 30; AL PONIENTE: 10.00 Mts. con Calle 32; el Ciudadano Juez, dio entrada a la demanda y como el promovente, ignora el domicilio se ordena emplazarlo por edictos, para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibiéndole que de no comparecer el Juicio se seguirá en rebeldía; quedan a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

2511.—2, 11 y 20 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑORES: CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

El señor JOAQUIN TAPIA MORENO, ante este Juzgado Primero de lo Civil, demanda a usted, en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote número diez de la manzana cincuenta y ocho, de la Colonia General José Vicente Villada, Municipio de Netzahuacóyotl, México, que mide y linda: AL NORTE: 21.50 Mts. con lote 9; AL SUR: 21.50 Mts. con lote 11; AL ORIENTE: 10.00 Mts. con Calle Talpa; AL PONIENTE: 10.00 Mts. con lote 41; el Ciudadano Juez, dio entrada a la demanda y como el promovente, ignora su domicilio se ordena emplazarlos por edictos, para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibiéndoles que de no comparecer, el Juicio se seguirá en rebeldía; quedan a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

2512.—2, 11 y 20 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑOR: GUILLERMO JARAMILLO GOMEZ.

La señora GUILLERMINA AGUILAR DE MORALES, ante este Juzgado Primero Civil, demanda a usted, en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote número veinte de la manzana ciento veintinueve de la Colonia El Sol, Municipio de Netzahuacóyotl, de este Distrito, que mide y linda: AL NORTE: 20.75 Mts. con lote 19; AL SUR: 20.75 Mts. con lote 21; AL ORIENTE: 10.00 Mts. con Calle 27; Y AL PONIENTE: 10.00 Mts. con lote 5; el Ciudadano Juez, dio entrada a la demanda y, como la ahora ignora su domicilio, se ordena emplazarlo por edictos para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibiéndole que de no comparecer, el juicio se seguirá en rebeldía; quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

2513.—2, 11 y 20 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

El señor MAXIMINO COLEXCUA CUARHUEY, ante este Juzgado Primero de lo Civil, demanda a Fraccionamientos Populares Sociedad Anónima, en la Vía Ordinaria Civil, la usucapión del lote número treinta y tres, de la manzana cincuenta y ocho, de la Colonia Reforma Sección Perla, Municipio de Netzahuacóyotl, México, que mide y linda: AL NORTE: 15.00 Mts. con Calle Norte 2; AL SUR: 15.00 Mts. con lote 31; AL ORIENTE: 12.05 Mts. con lote 1; AL PONIENTE: 12.20 Mts. con Calle Poniente 5; el Ciudadano Juez, dio entrada a la demanda y como el promovente ignora el domicilio de la persona moral demandada, se ordena emplazarla por edictos, para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda a nombre de su representante, apercibiéndole que de no comparecer, el Juicio se seguirá en rebeldía; quedan a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

2514.—2, 11 y 20 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑORA FRANCISCA VILLARREAL DE GONZALEZ.

La señora SUSANA SAUCEDO PEREZ, ante este Juzgado Primero de lo Civil, demanda a Francisca Villarreal de González, en la Vía Ordinaria Civil, la usucapión del lote número veintinueve, de la manzana cuarenta y cinco, de la Colonia Estado de México, Municipio de Netzahuacóyotl México, que mide y linda: AL NORTE: 21.60 Mts. con lote 30; AL SUR: 21.60 Mts. con lote 23; AL ORIENTE: 10.00 Mts. con lote 2; AL PONIENTE: 10.00 Mts. con Calle 51; el Ciudadano Juez, dio entrada a la demanda y como la promovente ignora el domicilio se ordena emplazarlos por edictos, para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibiéndoles que de no comparecer, el Juicio se seguirá en rebeldía; quedan a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

2515.—2, 11 y 20 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑOR: FIDEL MERA RAMIREZ.

La señora VICTORIA MARTINEZ DE CORREA, ante este Juzgado Primero de lo Civil, demanda a usted, en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote número veintidós de la manzana ciento diez, de la Colonia Estado de México, Municipio de Netzahuacóyotl, México, que mide y linda: AL NORTE: 25.00 Mts. con lote 54; AL SUR: 25.00 Mts. con lote 22; AL ORIENTE: 10.00 Mts. con lote 8; AL PONIENTE: 10.00 Mts. con Av. Rivapalacio; el Ciudadano Juez, dio entrada a la demanda y como la promovente, ignora su domicilio se ordena emplazarlo por edictos, para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibiéndole que de no comparecer, el Juicio se seguirá en rebeldía; quedan a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

2516.—2, 11 y 20 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑORES CENOBIO Y JESUS GORTIZ GONZALEZ.

El señor ALFONSO SILVA CALDERON, ante este Juzgado Primero de lo Civil, demanda a ustedes, en la vía Ordinaria Civil, la usucapión del lote número once onces, de la manzana cincuenta y ocho, de la Colonia Gra. Vicente Villada, Municipio de Nezahualcóyotl, México, que mide y linda: AL NORTE: 21.50 Mts. con lote 10; AL SUR: 21.50 Mts. con lote 12; AL ORIENTE: 10.00 Mts. con Calle Talpa; AL PONIENTE 10.00 Mts. con lote 40; el Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como el promovente ignora sus domicilios, se ordena emplazarlos por edictos, para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibiéndoles que de no comparecer, el Juicio se seguirá en rebeldía; quedan a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

2517.—2, 11 y 20 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑORA: CAROLINA BALLINA DE RENOVALES.

El señor FRANCISCO LOPEZ MENDOZA, ante este Juzgado Primero de lo Civil, demanda a usted, en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote número uno de la manzana sesenta y nueve, de la Colonia Los Águilas, Municipio de Nezahualcóyotl, México, que mide y linda: AL NORTE: 19.50 Mts. con lote 14; AL SUR: 15.50 Mts. con Av. 12; AL ORIENTE: 7.00 Mts. con Calle 19; AL PONIENTE: 11.00 Mts. con lote 2; el Ciudadano Juez, dio entrada a la demanda y como el promovente, ignora el domicilio de la demandada, se ordena emplazarla por edictos, para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibiéndole que de no comparecer el Juicio se seguirá en rebeldía; quedan a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno que se editan en Toluca, se expiden en Texcoco, México, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

2518.—2, 11 y 20 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ELOISA GOMEZ DE VALDEZ.

EXP. NUM. 1182/1975.

MORTENSIA MARGARITA CRUZCO GODÍNEZ, la demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión, respecto del lote 31, Manzana 67, Fraccionamiento Colonia Ampliación Villadiego y Linda y Linda NORTE 17.15 mts., con lote 30; SUR 17.15 mts. con lote 32; ORIENTE 9.00 mts., con Calle Roma; PONIENTE 9.00 mts. con lote 6. Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda, con el apercibimiento de que si dejare de comparecer, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de notificación que se hará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la demanda que ha de notificarse, quedan a su disposición las copias de traslado en esta Secretaría.

Publicarse por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno: Texcoco, México, a 22 de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, E. Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

2519.—2, 11 y 20 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑORES: SALVADOR JIMENEZ DEL PRADO, HORTENCIA CARRANZA OSEGUERA y QUILLERMINA CARRANZA OSEGUERA.

FERNANDO VERGARA VELAZQUEZ, como albacea a bienes de MARÍA ELENA MATA DE VERGARA, ante este Juzgado Primero de lo Civil, demanda a Ustedes, en la vía Ordinaria Civil, el otorgamiento de la escritura pública respecta de las fracciones número Uno, Dos y Tres del predio denominado "SANJA ZINAP" ubicada en este Municipio y Distrito de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: LA FRACCION UNO.— AL NORTE, 65.00 Mts. con terreno del Rancho Xolache; AL SUR, 40.00 Mts., y 27.00 Mts. con Camino; AL ORIENTE, 192.50 Mts., con Laureano Gutiérrez; y al PONIENTE, 145.00 Mts., con la porción número dos; LA FRACCION DOS. AL NORTE, 67.50 Mts., con terreno del Rancho Xolache; AL SUR, 75.00 Mts., con Camino vecinal Toluca a Texcoco; AL ORIENTE, 145.00 Mts., con la porción Uno y al PONIENTE: 15.00 Mts., con Camino; LA FRACCION TRES.— AL NORTE, 62.50 Mts., con Rancho Xolache; AL SUR, 90.00 Mts., con Camino vecinal Toluca a Texcoco; AL ORIENTE, 90.00 Mts., con la porción número dos; y al PONIENTE, 15.00 Mts., con Camino; E. Ciudadano Juez, dio entrada a la demanda y, como el actor ignora el domicilio, se ordena emplazarlos por edictos para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibiéndoles que de no comparecer, el Juicio se seguirá en rebeldía, quedan a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los once días de mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

2524.—2, 11 y 20 sept.

JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL

DISTRITO FEDERAL

EDICTO

En los autos del Juicio Sumario Hipotecario, exp. 6048/71, promovido ante este Juzgado por BANCO DE CEDULAS HIPOTECARIAS, S. A., en contra de ADOLFO NORIEGA CALDERON Y MA. DEL CARMEN ARRIAGA SPEARE DE NORIEGA, el C. Juez señaló LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE PROXIMO para la celebración del remate en primera almoneda de la casa ubicada con el número tres de la calle de Anade y terreno sobre el cual está construida, que es el lote Una-A Manzana 17 del Fraccionamiento "Los Arboledas" Municipio de Atzacapan de Zaragoza, Tlaxcala, Estado de México, con superficie de 288.30 M², y las medidas y colindancias que obran en autos. Sirve de base la cantidad de CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS y es posturo egal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

SE CONVOCAN POSTORES.

México, D. F., a 27 de Agosto de 1975.

LA C. PRIMERA SRA. DE ACOS.

LIC. OLGA PACHECO GARDUÑO.

Para su publicación a elección por dos veces de 7 en 7 días en los sitios públicos de costumbre de Tlaxcala, Estado de México.

2530.—2, y 11 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

ALFONSO GONZALEZ SANCHEZ, promueve Divorcio Necesario en contra de la señora GLORIA GONZALEZ GONZALEZ, de quien se ignora su domicilio, las siguientes prestaciones a).—El Divorcio Necesario; b).—La disolución del Vínculo matrimonial con las consecuencias inherentes al mismo y c).—El pago de Gastos y costas del Juicio fundándose en hechos y consideraciones legales que creyó convenientes al caso, invocando como causal de Divorcio el abandono de hogar por más de un año, originada por una causa bastante para pedir el divorcio, habiendo recaído en auto que entre otras cosas dice: "...se admite la demanda en la Via y forma propuestas, en consecuencia, emplacese a la demandada en términos de lo establecido por el Artículo 194 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, por lo tanto expídanse los edictos del caso para su publicación en la Gaceta de Gobierno del Estado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar además en los estrados del Juzgado una copia del presente auto por todo el tiempo del emplazamiento, para contestar la demanda entablada en su contra y oponer en su caso las excepciones que tuviere. . . Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado ROLANDO ANGEL RIVERA VALDEZ, Juez Mixto Constitucional de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Actuando en forma legal con Secretario NICOLAS TORRES ESTRADA, que autoriza y da fe de lo actuado.—Dos firmas ilegibles".

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en Gaceta de Gobierno del Estado, en términos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.—El Secretario del Juzgado, C. Nicolás Torres Estrada.—Rúbrica.

2536.—2, 11 y 20 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

J. SOLEDAD RODRIGUEZ ALVARADO, promueve diligencias de información de dominio sobre los inmuebles que en seguida se describen:

"Llano de San Luis" en Santiago Tilapa terreno de labor con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 107.23 metros con María Alvarado al Sur 94.44 metros con Tiburcio Arellano al Oriente 31.40 metros con Francisco Carmona al Poniente con Inocente Hernández.

"San Antonio" terreno de labor ubicado en Santiago Tilapa del distrito de Tenango con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 9.16 metros con Cristino Mendoza al Sur 8.50 metros con Luciano Lucas al Oriente 71.26 metros con Marcos Lucas; al Poniente 71.26 metros con María Alvarado.

"Las casas Viejas" en Santiago Tilapa casa solar con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 9.17 metros con Cruz Ortiz; al Sur 9.17 metros con calle de su ubicación al Oriente 75.27 metros con María Alvarado y Clementina Antonia Aguilar; al Poniente 75.27 metros con Hilario Castellón.

Se expiden los presentes haciendo del conocimiento de las personas que crean tener derecho sobre dichos inmuebles, lo deduzcan conforme a la Ley.—

Para su publicación en la "GACETA DE GOBIERNO", y otro periódico de circulación en este lugar, de tres en tres días, por tres veces consecutivas.—Conste.—Tenango Méx., a 30 de julio de 1975.—El C. Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

2552.—6, 11 y 13 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

JUAN UVALDO NAVIDAD, promueve diligencias de información de dominio sobre los inmuebles que en seguida se describen:

En Capuluc Municipio de Santiago Tlanguistenco perteneciente al Distrito de Tenango construida de adobe sobre cimientos de piedra con las siguientes medidas y colindancias una casa al Norte 19.50 diecinueve metros cincuenta centímetros con Felipe Uvaldo al Sur 19.50 diecinueve metros cincuenta centímetros con Isidro Inguierdo al Oriente 12.50 doce metros cincuenta centímetros con Pedro Uvaldo al Poniente 12.50 doce metros cincuenta centímetros con camino otro terreno de labor con domicilio conocido con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 174.20 ciento setenta y cuatro metros veinte centímetros con Matilde Valencia al Sur 174.20 ciento setenta y cuatro metros veinte centímetros con Sabas Trujillo al Oriente 15.55 quince metros cincuenta y cinco centímetros con Cruz Pulido al Poniente 15.00 quince metros con riachuelo.

Se expiden los presentes haciendo del conocimiento de las personas que crean tener derecho sobre dichos inmuebles lo deduzcan conforme a la Ley.—Para su publicación en la "GACETA DE GOBIERNO" y otro periódico de circulación de tres en tres días por tres veces consecutivas.—Conste.—Tenango, Méx., a cuatro de agosto de 1975.—El C. Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

2553.—6, 11 y 13 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

FRANCISCA REZA, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: Sitio escolar marcado con el número cuarenta y ocho de las calles de Cinco de Mayo en el poblado de Capulhuac, Municipio y Distrito de Toluca, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias:— al Norte, 8.50 metros con calle de su ubicación; al Sur, 8.50 metros, con Arnulfo Treviño; al Oriente, 37.00 metros con Juan Ramírez; y al Poniente 37.00 metros con Cirila Alvarado.

Se expiden los presentes, haciendo del conocimiento de las personas que crean tener derecho sobre el inmueble, lo deduzcan conforme a la Ley.—Para su publicación en la "Gaceta de Gobierno", y otro periódico de circulación en este lugar, de tres en tres días, por tres veces consecutivas.—Conste.—Tenango del Valle, Méx., a 7 de Julio de 1975.—El C. Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

2554.—6, 11 y 13 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

JESUS ROLDAN GARCIA, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble que en seguida se describe: En términos de San Pedro Tlanguistenco un terreno en el paraje denominado "Zacatón" con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 65.00 metros con terreno de la Sra. María Martínez al Oriente 15.00 metros con calle de Corregidora al Sur 65.00 metros con terreno del Señor Adolfo Morales Zamora al Poniente 15.00 metros con terreno de Carlos Hinojosa.

Se expide el presente haciendo del conocimiento de las personas que crean tener derecho sobre dicho inmueble lo deduzcan conforme a la Ley.—Para su publicación en la "Gaceta de Gobierno" de tres en tres días por tres veces consecutivas.—Conste.—Tenango del Valle, Méx., a 30 de Julio de 1975.—El C. Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

2555.—6, 11 y 13 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

JOSE ALVIRDE TORRES, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble que en seguida se describe. Ubicado en Amoloya del Rio con las siguientes medidas y colindancias: Partiendo desde el punto Noroeste en una línea que colinda con la calle de su ubicación, continúa hacia el Oriente en una recta de 1.50 metros que es la calle número nueve de la calle de Morelia de Amoloya del Rio siguiendo hacia el Sur en una recta por el Oriente de 34.76 metros con Cirio Velázquez sigue por el Sur en una recta hacia el Poniente de 9.51 metros con Francisco Rendiz, continúa hacia el Norte en una recta de 26.78 metros con Atagracia Luna y Angela Siles sigue hacia el Oriente en una recta de 7.38 Mts. con Victor Siles para cerrar el paligro en una recta de 9.98 metros con el mismo Victor Siles.

Se expiden los presentes haciendo del conocimiento de las personas que crean tener derecho sobre dicho inmueble lo deduzcan conforme a la Ley.—Para su publicación en la "Gaceta de Gobierno" de tres en tres días por tres veces consecutivas.—Conste.—Tenango del Valle, Méx., a 30 de Julio de 1975.—El C. Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

2556.—6, 11 y 13 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

NICOLAS CASAREZ GUERRERIN, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble que en seguida se describe. Cerrado con terreno de Tacuiltlapa perteneciente al Municipio de Santiago Tlanguayucan perteneciente a este Distrito con las siguientes medidas y colindancias: AL ORIENTE 97.00 metros colinda con camino al Sur 80.00 metros colinda con José Pastrana al Poniente 90.00 metros colinda con Francisco Cardenas al Norte 61.00 metros colinda con camino.

Se expide el presente haciendo del conocimiento de las personas que crean tener derecho sobre dicho inmueble lo deduzcan conforme a la Ley.—Para su publicación en la "Gaceta de Gobierno", y otro periódico de circulación en este lugar de tres en tres días, por tres veces consecutivas.—Conste.—Tenango Méx., a 30 de Julio de 1975.—El C. Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

2557.—6, 11 y 13 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

EXPEDIENTE No. 276/971

RAMON FIGUEROA HERNANDEZ, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: Ubicado en San Nicolas Tlazala, Municipio de Capulhuac, Distrito de Tenango del Valle, en la calle de Niños Héroes No. 2 (antes canal), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 24.50 metros con Benita Hernández; AL SUR, 44.50 metros con camino de los Niños Héroes; AL ORIENTE, 27.00 metros con Damian Hernández Flores; AL PONIENTE, 44.00 metros con José Figueroa Hernández, con superficie de 1,224.75 M2.

Se expiden los presentes, haciendo del conocimiento de las personas que crean tener derecho sobre dicho inmueble, lo deduzcan conforme a la Ley.—Para su publicación en la "Gaceta de Gobierno", y otro periódico de circulación en este lugar de tres en tres días, por tres veces consecutivas.—Conste.—Tenango del Valle, Méx., a 10 de Agosto de 1975.—El C. Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

2559.—6, 11 y 13 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

EXPEDIENTE No. 246/72

EUSTOLIO TORRES CARRILLO, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: Predio de labor ubicado en el Municipio de San Antonio la Isla, Distrito de Tenango del Valle, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 17.25 metros con Eustolio Torres Carrillo; AL SUR, 16.75 metros con Camino Grande; AL ORIENTE, 115.50 metros con Teófilo Torres; AL PONIENTE 115.50 metros con Amado Manjarrez.

Se expiden los presentes, haciendo del conocimiento de las personas que crean tener derecho sobre dicho inmueble, lo deduzcan conforme a la Ley.—Para su publicación en la "Gaceta de Gobierno", y otro periódico de circulación de éste lugar, de tres en tres días, por tres veces consecutivas.—Conste.—Tenango de Arista, Méx., a 10 de Agosto de 1975.—El C. Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

2561.—6, 11 y 13 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

MARIA ENCARNACION MORALES VIUDA DE COLIN, Promovió Diligencias de Información de Dominio para acreditar posesión y se le declare propietario respecto a un terreno de labor ubicado en terminos de la cabecera Municipal de Calimaya, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 57.00 mts. con una Barranca, al Sur: 19.00 mts. con José Alarcon. AL ORIENTE: en un punto; 114.00 con el Camino a Mexicalcingo, y al Poniente: 118.00 mts. con Amalia Morales; Admitiase promoción ordenandose publicaciones por tres veces de tres en tres días, Periodicos Gaceta de Gobierno y Noticiario editarse Totuca; para conocimiento del Publico y quien creyere tener mejor derecho lo dedusca en termino de ley y tiempo.—Tenango del Valle, Méx., 13 de Junio de 1974.—Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

2563.—6, 11 y 13 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

EXPEDIENTE No. 194/971

ANASTACIA ZARAGOZA ROBLES, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: Denominado "TEN-CUAT" ubicado en la Ranchería de Ocotenco, Municipio de Santiago Tlanguayucan, Distrito de Tenango del Valle, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 11.90 metros con Sofia Torrealba; AL SUR, 12.00 metros con camino; AL ORIENTE, 58.30 metros con Fidel Huerta; AL PONIENTE, 58.30 metros con Sofia Torrealba.

Se expiden los presentes, haciendo del conocimiento de las personas que crean tener derecho sobre dicho inmueble, lo deduzcan conforme a la Ley.—Para su publicación en la "Gaceta de Gobierno", y otro periódico de circulación en este lugar, de tres en tres días, por tres veces consecutivas.—Conste.—Tenango del Valle, Méx., a 10 de Agosto de 1975.—El C. Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

2564.—6, 11 y 13 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

EXPEDIENTE No. 209/971

CAMILO ACOSTA CARLOS, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: 2.—Denominado "TUZ-TEPEC", ubicado en Otenco del Municipio de Santiago Tianguistenco del Distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al Norte, 168.60 metros con Moises Acosta; al Sur, 144.30 metros con Camino; al Oriente, 101.00 metros con Ignacio Arias; al Poniente, 100.00 metros con Camino.

Se expiden los presentes, haciendo del conocimiento de las personas que crean tener derecho sobre dicho inmueble, lo deduzcan conforme a la Ley.—Para su publicación en la "Gaceta de Gobierno", y otro periódico de circulación en este lugar, de tres en tres días, por tres veces consecutivas.—Conste.—Tenango del Valle, Méx., a 10. de Agosto de 1975.—El C. Secretario, Lic. Fidencio Hernández Islas.—Rúbrica. 2565.—6, 11 y 13 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

ANDRES FRUCTUOSO VALLE FLORES, promueve Información de Dominio respecto Solar en el Paraje "LA CRUZ", Municipio de Texcalyacac, Mexico para acreditar la posesión por más de DIEZ AÑOS con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 28.30 metros Con Constantino Núñez y Ernesto Tornero; AL SUR: 29.00 metros con calle Zacatecas AL ORIENTE: 58.54 metros con Margarita Morales AL PONIENTE: 59.65 metros con Joaquin Moreno; con superficie total de: 1,656.95 metros cuadrados. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno del Estado y el periódico El Noticiero para personas que se crean con derecho lo haga valer en términos de Ley, a 30 de agosto del año de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Fidencio Hernández Islas.—Rúbrica. 2566.—6, 11 y 13 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTILAN

EDICTO

ANTONIO SOLANO VIGUERAS, promueve Información Ad-Perpetuum, a efecto de acreditar la posesión y dominio que dice tener desde hace más de diez años, respecto del terreno ubicado en la Calle Real sin número del barrio de Xocostla, Tlaxtepec, México, que mide y linda:

AL NORTE, 90.80 metros con Camino Real,

AL SUR, 94.50 metros con Elpidio Hernández,

AL ORIENTE, 43.60 metros con Cirila Gutiérrez Cortés,

al PONIENTE, 49.40 metros con La Hacienda de Corregidora, con superficie de 4,219.48 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta de Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., y Rumbo, que se edita en Neocateopan, México, en los Estrados de este Juzgado, y en el lugar de ubicación del inmueble. El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica. 2567.—6, 11 y 13 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

EXPEDIENTE No. 389/972

TERESA LEALDE JUAREZ, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: Denominado "ZACATLATE", ubicado en la localidad de Guadalupe Yancuitlalpan, en el Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito de Tenango del Valle, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 151.00 metros con Margarita Catzoli; AL SUR, 151.05 metros con Leopoldo Aivirde; AL ORIENTE, 30.00 metros con Bartolo Casa; AL PONIENTE, 30.00 metros con Amado López.

Se expiden los presentes, haciendo del conocimiento de las personas que crean tener derecho sobre dicho inmueble, lo deduzcan conforme a la Ley.—Para su publicación en la "Gaceta de Gobierno", y otro periódico de circulación en este lugar, de tres en tres días, por tres veces consecutivas.—Conste.—Tenango del Valle, Méx., a 10. de agosto de 1975.—El C. Secretario, Lic. Fidencio Hernández Islas.—Rúbrica. 2568.—6, 11 y 13 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

EXPEDIENTE No. 223/971

CLEMENTE LOPEZ RIVERA, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: denominado "DOS BARRANCAS", ubicado en el Municipio de Capulhuac, Distrito de Tenango del Valle, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 145.16 metros con barranca; AL SUR, 145.36 metros con barranca; AL ORIENTE, 153.60 metros con León Cuevas; AL PONIENTE, 174.10 metros con Luis Fonseca.

Se expiden los presentes, haciendo del conocimiento de las personas que crean tener derecho sobre dicho inmueble, lo deduzcan conforme a la Ley.—Para su publicación en la "Gaceta de Gobierno", y otro periódico de circulación en este lugar, de tres en tres días, por tres veces consecutivas.—Conste.—Tenango del Valle, Méx., a 10. de Agosto de 1975.—El C. Secretario, Lic. Fidencio Hernández Islas.—Rúbrica. 2569.—6, 11 y 13 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

EDELBINA ELOY Y ENRIQUE ENRIQUEZ ALANIZ, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuum, respecto terreno y casa ubicados Zacapexco, Villa del Carbón, NORTE 160.90 Mts. Ignacio Alaniz Carretera y Miguel Martínez; SUR, 120.50 Mts. Manuel Vertis; ORIENTE, 110.70 Mts. Enrique Rivas y Sabina Alaniz; PONIENTE, 93.10 Mts. Manuel Vertis.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y "El Heraldito" de Toluca, editarse Toluca, Méx., efectos Artículo 2898 Código Civil vigente.—Jilotepec, Méx., a 30 de agosto de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado.—Rúbrica. 2570.—6, 11 y 13 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

IMELDA PEREZ DE DIAZ, promovió diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar posesión respecto de un terreno de labor, ubicado en Capulhuac sobre la prebendación de la calle de cinco de mayo s/n con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: quince metros con la señora DOLORES VELEZ a SUR QUINCE METROS con JOSE LUIS GARCIA; al ORIENTE.— QUINCE METROS CON SEVERIANO ROJAS y PTE.—QUINCE METROS CON CALLE DE SU UBICACION admitiéndose promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días, en los periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero editarse en Toluca para conocimiento del público y quien creyere tener mejor derecho, lo deduzca en término de ley y tiempo.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., a 13 de Agosto de 1975.—El Secretario del Ramo Civil, Lic. Fidencio Hernández Islas.—Rúbrica. 2573.—6, 11 y 13 sept.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 804/975.— RAUL GARCIA BUSTOS, promueve diligencias de Información de Dominio de un predio con construcción ubicada en la calle Fray Jacinto de Valdéz No. 15-A en Cacalamacán, Méx.; medidas y colindancias; Norte: 18.15 metros con Amalia Sánchez Vda. de Vallejo; Sur: 18.15 metros con Manuel Landeros; al Oriente 7.13 metros con Calle Fray Jacinto de Valdéz a Poniente 7.13 metros con Amalia Sánchez Vda. de Vallejo, con una superficie total de 129.41 M2. El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio, para su publicación en la Gaceta de Gobierno y "El Noticiero" de ésta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.—Toluca, México a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—Segundo Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

2574.—6, 11 y 13 sept.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. 805/75, PEDRO ANTOLIN VELAZQUEZ, promueve diligencias de Información de Dominio sobre un predio con construcción ubicada en San Cristóbal Tecuít, Méx., que mide y linda: al Norte 24.60 Mts. con Lucio Clemente; al Sur 27.30 Mts. con Juan Manroy; al Oriente 8.10 Mts. con Nicolás Bravo; Poniente 7.82 Mts. con Iglesia del pueblo. El objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero de esta Ciudad. Toluca, Méx., a 22 de agosto de 1975.—Doy fe.—Primer Secretario, Lic. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

2575.—6, 11 y 13 sept.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil que en éste Juzgado promovió el señor R. Oscar Bastida Cárdenas como endosatario en procuración de Arturo Gómez Morales, contra Susana I. Gómez Morales fueron señaladas las DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE del año en curso, para que en el local de éste Juzgado tenga lugar, la primera almoneda de remate de:

Un automóvil marca Renault Mod. 1972, Sedán 4 puertas, color naranja, con número de motor M024507, número de serie 7632850, Reg. Fed. de Automóviles número 2267860, con placas de circulación LGV-548.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$14,000.00.

Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Gaceta del Gobierno del Estado se expide al presente en Toluca, Méx., a veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario, P. de D. Roberto Barreto Albiter.—Rúbrica.

2576.—6, 11 y 13 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

ERNESTO RAMIREZ RODRIGUEZ promueve Información de Dominio de terreno con casa ubicado en las Calles de Iturbide sin número de Metepec; NORTE, 10.00 Mts. Marcia Fierro. SUR, 10.00 Mts. Calles de Iturbide, ORIENTE, 44.50 Mts. Elisa Rodríguez; PONIENTE, 44.50 Mts. Antonia Téllez Sánchez.

Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

2577.—6, 11 y 13 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

JOEL MATIAS HERNANDEZ, promueve INFORMACION DE DOMINIO, respecto de dos fracciones de terreno ubicadas en Santa Bárbara, Municipio de Santo Tomás de los Plátanos, de este Distrito Judicial, al primero de ellas denominado "La Esperanza", con las siguientes medidas; Partiendo del punto uno rumbo suroeste de 63 grados se recorre una distancia de 56.00 Metros lindando con lote de Crisóforo Garfias se llega al punto dos; del punto dos rumbo noroeste de 47 grados, con lote 40, se recorren 82.00 Metros hasta llegar al punto tres, del punto tres, rumbo noroeste de 14 grados y una distancia de 106.00 Metros linda con lote 39 de Porfirio Ortega, se llega al punto cuatro, del punto cuatro sobre el mismo lindero, rumbo noroeste de 81 grados y distancia de 36.00 Metros se llega al punto cinco, de este punto, con rumbo noroeste de 16 grados y una distancia de trece metros con terreno del Ejido San de mi Alma, se llega al punto seis de este punto con las mismas colindancias con rumbo noroeste de 52 grados se recorre una distancia de 160.00 metros para llegar al punto siete de este punto, rumbo general al sur sobre la zona Federal del Río Chiquita o de Iztapán se recorren 262.00 Metros para llegar al punto de partida. Con una superficie total aproximada de 11,660.00 Metros cuadrados, el segundo terreno denominado "RIO CHICO", AL NORTE, 383.50 Metros con Río Chico, Crisóforo Garfias, Luz Matías y Angel Domínguez; AL SUR, en 440.00 Metros con Porfirio Ortega; AL ORIENTE, en 156.00 Metros con Ejido de Santa Bárbara; AL PONIENTE, en 138.00 Metros con Rodolfo Ortega con una superficie total aproximada de 7-79-04 Hs.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días y por tres veces consecutivas en Gaceta de Gobierno del Estado y periódico El Noticiero, en términos de lo establecido por el Artículo 2898 del Código Civil vigente en el Estado.—Valle de Bravo, México, a cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Nicolás Torres Estrada.—Rúbrica.

2578.—6, 11 y 13 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

LEOBARDO MONDRAGON PALMA, promueve Información de Dominio de un predio y construcción ubicada en el Barrio de Tlacopa, de éste Distrito; SURESTE, 6.00 Mts. Río Verdiguil y calle del mismo nombre.— SUROESTE, 6.00 Mts. Leon García, NORESTE, 21.00 Mts. Ignacio González; SUROESTE, 16.00 Mts. J. Cruz Rojas. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a diez de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

2579.—6, 11 y 13 sept.

La publicación de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografía, redacción y puntuación, obedece estrictamente a los originales que elaboran los C.C. Secretarios de los Juzgados.

ATENTAMENTE,

LA DIRECCION

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO

PASEO XINANTECATL No. 704 Ote.

Tel. 5-24-16

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borradores o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados, para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes y para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

T A R I F A S

SUSCRIPCIONES:

Por un año.....	\$200.00
Por seis meses.....	120.00
Por tres meses.....	60.00

Edictos y demás Avisos Judiciales:

Palabra por una sola publicación.....	\$ 0.50
Palabra por dos publicaciones.....	0.75
Palabra por tres publicaciones.....	1.00

Avisos Administrativos y Generales:

En años de \$400.00 a \$1,000.00, según la cantidad de guarismos.

Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos.

Convocatoria y documentos similares \$250.00 por Plana o Fracción siempre y cuando no contengan guarismos (\$300.00 Plana Mínimo).

EJEMPLARES:

Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	20.00
Sección del año que no tenga precio especial	1.00

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS.

De tipo Popular a.....	\$250.00	por plana o fracción
De tipo Industrial a.....	\$350.00	por plana o fracción
De tipo Residencial u otro género.....	\$500.00	por plana o fracción.